RESOLUCIÓN No. 7399 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 027 DE 2022

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme al Artículo 61 del Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019 "*Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación del Departamento del Quindío*" y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el Departamento del Quindío conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, elaboró los estudios previos (entre los cuales se encuentran las especificaciones técnicas), estudios del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que hacen parte del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 027 de 2022,** cuyo objeto es ***"REALIZAR LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ANÁLISIS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL QUINDIO"***

c) Que el Departamento del Quindío, teniendo los estudios previos y estudios del sector elaborados, estableció que el presupuesto oficial del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos, en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO M/CTE ($ 59,489,151)** incluido impuestos, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4990 de 17 de agosto de 2022, con cargo a los rubros 1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903011.118.91122 – 61 y 1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012.127.91122 – 98.

d) Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío, inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 027 de 2022** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo, presentaran observaciones si a bien las tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que se convocó a las veedurías ciudadanas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

f) Que dentro del término fijado para que los posibles oferentes realizaran observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, los mismos presentaran observaciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

g) Que una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el Departamento del Quindío dio apertura y adoptó el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 027 DE 2022,** mediante Resolución No 7010 del 29 de

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 7399 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 027 DE 2022

septiembre de 2022, la cual fue publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

h) Que, en la fecha prevista en el cronograma de actividades, se realizó el cierre y apertura de propuestas, en la cual se presentaron cuatro (04) propuestas correspondientes a: 1) CONAMET SAS, 2) UNION METROLOGICA S.A.S., 3) INGOBAR METROLOGIA y 4) CM Y CIA LTDA: tal y como se vislumbra en la plataforma del SECOP II de la Selección Abreviada de menor cuantia 027 de 2022.

i) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, mediante la Resolución No. 07012 del 29 de septiembre 2022, se designó un comité evaluador encargado de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien debia verificar de manera objetiva si la propuesta presentada cumplía o no con los requisitos exigidos.

j) Que el diez (10) de octubre de 2022, se publicó el acta de verificación de requisitos y documentos habilitantes y acta de calificación, en el SECOP II, **durante el término de tres (03) días hábiles,** a fin de que se presentaran observaciones al mismo.

k) Que una vez vencido el término dispuesto para ello, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

l) Que el Comité Evaluador designado para evaluar el proceso, recomendó al ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 027 DE 2022,** al proponente **INGOBAR METROLOGIA**, identificada con Nit. 900.607.487-4, representada legalmente por **NICOLAS GONZALEZ BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.684.167 de Bucaramanga, por un valor de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($50.565.772),** por ser el primero en el orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones.

m) Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Departamento del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. 027 de 2022 cuyo objeto es: " ***REALIZAR LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ANÁLISIS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL QUINDIO***", al proponente **INGOBAR MEETROLOGIA**, identificada con Nit. 900.607.487-4, representada legalmente por **NICOLAS GONZALEZ BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.684.167 de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, por encontrarse ajustada a las exigencias del pliego respectivo y por cumplir a satisfacción con todas las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas.

PARÁGRAFO: Hacen parte integrante del contrato que se suscriba por las partes, el pliego de condiciones definitivo y la oferta adjudicada, a las cuales debe allanarse el proponente favorecido íntegramente a su cumplimiento para con Departamento Del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato es de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($50.565.772)** de conformidad con la oferta económica presentada por el adjudicatario, valor soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal4990 de 17 de agosto de 2022, con cargo a los rubros

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 7399 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 027 DE 2022

1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903011.118.91122 – 61 y 1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012.127.91122 – 98.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena la publicación de la oferta del adjudicatario del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato una vez realizada la publicación del presente acto administrativo, en todo caso el contrato debe quedar suscrito a más tardar el 21 de octubre de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese esta Resolución en la plataforma SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el Parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Armenia, Quindío, el dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: María Fernanda Arévalo Medina. Abogada Contratista. SJC.
Revisó: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación. SJC.

Escaneado con CamScanner